

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3995	LUNES, 16 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrarse el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonamiento	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	50.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1299 de Julio 2 de 1951	— Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, las máquinas, útiles y accesorios, etc. de los talleres de imprenta, situados en la calle Mitre N° 256.	4
" 1300 " " " " "	— Incorpora a los actuales beneficiarios de las leyes 640 y 982 (Amparo Policial) a los beneficios que la ley 774, acuerda a los jubilados por invalidez.	4 al 5
" 1301 " " 4 " " "	— Otorga el personal del Poder Legislativo de la Provincia los beneficios que acuerda el decreto N° 6417, para el personal de la Administración Pública.	5
" 1302 " " 5 " " "	— Modifica los incisos a) y b) del art. 100 del Código de Aguas.	6
" 1303 " " 10 " " "	— Aprueba el convenio suscripto para la instalación de una Delegación de la Autoridad Minera Nacional.	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 7213 de Junio 28 de 1951	— Liquidar una partida al diario El Tribuno.	6 al 7
" 7214 " " " " "	— Liquidar una partida a don Angel Gentile.	7
" 7239 " " " " "	— Liquidar una partida a la Casa Pepino.	7
" 7288 " " " " "	— Fija una sobresueldo mensual al jefe de División de Personal.	7
" 7290 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7288 1951.	7
" 7291 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por doña Elda Quiñonero.	7
" 7292 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7291 1951.	7
" 7293 " " " " "	— Acuerda un subsidio al Sindicato de Obreros Moscistas.	7 al 8
" 7294 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7293 1951.	8
" 7295 " " " " "	— Acuerda una pensión mensual a doña Petrona Macedo de Correa.	8
" 7296 " " 29 " " "	— Encarga interinamente de la Cartera, al señor Sub-Secretario.	8
" 7297 " " " " "	— Fone en posesión del mando gubernativo, al señor Vice Presidente 1° del H. Senado, don Salvador Michel Ortiz.	8
" 7298 " Julio 2 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Secretario General de la Gobernación.	8
" 7299 " " " " "	— Designa interinamente Secretario General de la Gobernación.	8
" 7300 " " " " "	— Paga una partida a don Vicente Carestia.	8 al 9
" 7304 " " 3 " " "	— Adjudica la provisión de una copa con destino al Club 9 de Julio.	9
" 7308 " " 4 " " "	— Aprueba los nuevos estatutos sociales de la Sociedad de Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de los ferrocarriles del Estado.	9
" 7309 " " " " "	— Concede licencia a un agente de policía.	9
" 7310 " " " " "	— Liquidar una partida al Museo Provincial de Ciencias Naturales.	9
" 7311 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert H. N.	9
" 7312 " " " " "	— Deja establecido que la designación dispuesta por decreto N° 7058 lo es con anterioridad al 18/6/51.	9
" 7313 " " " " "	— Concede una beca a un estudiante.	9 al 10
" 7315 " " " " "	— Liquidar una partida a la Talabartería El Potro.	10
" 7316 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel.	10
" 7317 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel.	10
" 7318 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales.	10

		PAGINAS
" 7319	" " " " " — Concede licencia a un subcomisario de policía.	10
" 7320	" " " " " — Autoriza a llamar a licitación pública para la provisión de artículos de vestir y otros, con destino al Hogar Escuela Gral. José de San Martín.	10
" 7321	" " " " " — Concede licencia a un sub-comisario de policía.	11
" 7322	" " " " " — Deja establecido que el importe que se liquida a don Francisco Barbarán, es de \$ 7.030 y no de 7.200, como se consigna en el decreto N° 7048/1951.	11
" 7323	" " " " " — Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía.	11
" 7325	" " " " " — Reconoce un crédito a la Cárcel.	11
" 7326	" " " " " — Reconoce un crédito a la firma Díaz Hnos.	11
" 7327	" " " " " — Nombra en carácter de interino un oficial de policía.	11
" 7329	" " " " " — Liquidación una partida al "Centro de Gauchos Unidos del Valle de Lerma".	11
" 7330	" " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7320/1951.	12
" 7335	" " " " " — Adjudica la provisión de carátulas.	12
" 7336	" " " " " — Deja cesante a un sub-comisario de policía.	12
" 7337	" " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Daniel Frías.	12
" 7338	" " " " " — Adjudica la provisión de 5 impermeables.	12
" 7339	" " " " " — Liquidación una partida a la Comisión Pro-Festejos Patronales de Coronel Molés.	12
" 7340	" " " 5 " " — Deja sin efecto el decreto N° 7209/1951.	12 al 13
" 7344	" " " " " — Nombra un subcomisario de policía.	13
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
N° 7394	de Julio 5 de 1951 — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física.	13
EDICTOS CITATORIOS:		
N° 7205	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta.	13
N° 7183	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano.	13
N° 7182	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano.	13
N° 7178	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Diez Sierra y otra.	13
N° 7173	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Micaela o Pérez.	13
LICITACIONES PUBLICAS:		
N° 7200	— Municipalidad de Campo Santo, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorios.	13
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
N° 7221	— De doña Carolina Boden.	13
N° 7218	— De doña Gavina Ibarra de Arroyo.	13
N° 7211	— De don Eleodoro Villegas.	13 al 14
N° 7209	— De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán.	14
N° 7208	— De don Cirilo Melgar.	14
N° 7204	— De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez.	14
N° 7203	— De don Pablo Horteloup.	14
N° 7194	— De Salomé Sabina Pareja de Condori.	14
N° 7192	— De doña Martina Taritolay de Nieva.	14
N° 7189	— De doña Mercedes Méndez de Quispe.	14
N° 7180	— De don Fernando Chamorro Santos.	14
N° 7179	— De don Musa Nallib Chaig.	14
N° 7166	— De don Juan Domene.	14
N° 7164	— De don Roberto Lérica.	14
N° 7160	— De don Espetanzo Burgos.	14
N° 7159	— De doña Dolores Tamayo de García.	14
N° 7157	— (Testamentario) de doña Dolores Ulioa de Figueroa.	14
N° 7155	— De don Manuel Juan Moreno.	14
N° 7154	— De don José López Rodríguez.	14
N° 7153	— (Testamentario) de don Fernando Padilla.	14
N° 7152	— De don Venancio Díaz.	14
N° 7147	— De don Pedro Villaverde o etc.	14
N° 7139	— De doña Gertrudis Manizaga de Rodríguez.	14
N° 7137	— De don Mariano Santos.	14
N° 7125	— (Testamentario) de don Arnaldo Flores o etc.	14
N° 7122	— De doña Modesta Alavila.	14
N° 7118	— De doña Mercedes Yarni.	14
N° 7117	— De doña Esteria Ismael de Cornejo.	14 al 15
N° 7113	— De doña Felipa Araya de Pássi.	15
N° 7111	— De doña Juana Antonia Sarasti de Flores.	15
N° 7110	— De don José Martín Caro.	15
N° 7108	— De don Ernesto Casimiro Tajada.	15
POSESION TREINTANAL:		
N° 7220	— Deducida por don Vicente Abán.	15
N° 7212	— Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca.	15
N° 7202	— Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro.	15
N° 7193	— Deducida por doña Lorenza Umaccata de Vilte.	15
N° 7169	— De don Lauro Pereyra.	15

Nº 7148 — Deducida por María Guaymá Rodríguez,	15
Nº 7149 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	15
Nº 7142 — Deducida por don Gabino Palacio,	15
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Soldaño y Clemencia Martínez de Soldaño,	15
Nº 7123 — Deducida por don Elvino Fichel de Maidana,	15
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Gutiérrez,	15
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas,	15 al 16
Nº 7112 — Deducida por Francisca Esperanza Ortíz de Reyes,	16
Nº 7109 — Deducida por Servanda Burgos de Lastero,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Ávila,	16
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7207 — Por Miguel C. Tartales, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	16
Nº 7196 — Por Armando G. Orce "Testamentaria de Rudecinda Rosenda Avendaño o etc.,	16
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	16
Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávila, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella,	16
Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez,	16

CITACIONES A JUICIO

Nº 7175 — De doña Demetria Caza,	16
Nº 7162 — De doña Manuela Girés,	16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7214 — Solicitada por Pablo Guanca e Isabel López de Guanca,	16 al 17
---	----------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7219 — Prórroga de contrato y aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industrias Maderera Tartagal",	17 al 18
---	----------

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:

Nº 7201 — De la razón social "Los Farales Soc. de Resp. Ltda.",	18
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7215 — Del negocio de hospedaje y despacho de bebidas de propiedad de Delia Ponce,	18
---	----

NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER:

Nº 7213 — Del aserradero "El Milagro",	19
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7216 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ciro Amezua e Hijos",	19
---	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7217 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 22/7/51,	19
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1256

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, las máquinas, útiles y accesorios, implementos y materias primas que directa o indirectamente hagan a la explotación de los talleres de imprenta situados en la calle Mitre número 256 de la ciudad de Salta; tomando el Poder Ejecutivo como base para la determinación de los bienes que se expropian, el inventario y avalúo de

esos talleres se practicará judicialmente con motivo de la percepción del impuesto a la transacción judicial que comprende dichos bienes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS,
Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, julio 2 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 1300

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Incorpóranse a los actuales beneficiarios de las leyes 640 y 982 a los be-

netos que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de su actual percepción y el goce de aumentos que establecen la ley 954 y decretos números 17518/49 y 1783/50, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán a sus beneficiarios con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2º — Quedan igualmente comprendidos en las disposiciones relativas al capítulo V, artículo 55 al 57 de la citada ley 774, los derechos habientes de los beneficiarios a que se refiere el artículo 1º de la presente, en todo aquello que no modifique derechos adquiridos, y a los efectos de la percepción de beneficios que la citada ley acuerda con iguales aumentos establecidos por Ley 954 y decretos números 17518/49 y 1783/50.

Art. 3º — Los beneficiarios que se incorporen a tales derechos conforme a los artículos 1º y 2º de la presente ley, que en virtud de disposiciones de la Ley 774 y sus anteriores hubieran hecho retiro de sus aportes, reintegrarán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia las sumas percibidas con más el interés del 3% anual capitalizado, en cuotas equivalentes al 10% del beneficio que pasen a percibir desde la vigencia de esta ley. Igualmente el beneficiario que por cualquier causa hubiere omitido los aportes fijados por la ley 774 o las anteriores mientras estuvo en actividad, abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el importe que resulte del cargo correspondiente, el que abonará en igual forma y proporción que la establecida para el reintegro. Por el mismo concepto la Caja formará el cargo patronal que corresponda.

Art. 4º — En lo sucesivo los jefes, oficiales, clases, agentes y empleados que cumplan funciones de policía; jefes, oficiales, clases, agentes y empleados uniformados del Cuerpo de Bomberos de Seguridad y Guardia Cárcel, así como todo empleado y obrero de la provincia que se incapacite en forma absoluta o parcial y permanente, por heridas, lesiones, accidentes o enfermedades originadas en actos de servicio, por causas exclusivamente imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrán derecho a la pensión o retiro que para todos los casos fija la Ley 774, de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 5º — En el caso de incapacidad total o parcial permanente, ocurrido en la circunstancia que determina el artículo 4º el accidentado o enfermo y sus causahabientes, podrán optar entre el beneficio fijado en el mismo o el que determina la Ley nacional 9688 y sus decretos reglamentarios o equivalentes en el orden provincial, disposiciones que a tal efecto se considerarán parte integrante de la presente.

Art. 6º — Además de la pensión establecida en la Ley 774, las personas comprendidas en estas disposiciones tendrán derecho a asistencia médica y al suministro de medicamentos necesarios a cargo del Estado mientras dure su enfermedad, en servicios oficiales o institutos privados, según lo exija la naturaleza de la afección. Igualmente si los funcionarios y empleados a que se refiere esta ley fallecieran por heridas, lesiones, accidentes o enfermedades originadas en actos de servicio o por causas exclusivamente imputables al mismo, los gastos de sepelio estará a cargo del Estado

provincial, los que serán arbitrados por las respectivas reparticiones en que el afectado desempeña sus funciones.

Art. 7º — Las licencias que se acuerdan al personal comprendido en el artículo 4º por imposibilidad de prestar servicios en razón de heridas o lesiones y accidentes o enfermedades que fueran originadas en acto de servicio, por causas imputables al mismo, serán con goce de sueldo de actividad por el término necesario para ser declarada su incapacidad total o parcial o para su reintegro a su trabajo normal.

Art. 8º — La comprobación de las incapacidades y de la relación de causalidad entre el acto de servicio y la incapacidad o el fallecimiento, se hará por el médico de cada repartición en primer término, con cuyos antecedentes se elevará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para la comprobación médica definitiva por la autoridad sanitaria de la provincia o la que determinen las disposiciones que dicte la repartición aludida, con cuyo requisito se declarará resolución del beneficio que corresponda conforme a la ley 774. A tal efecto, el personal comprendido en el artículo 4º que sufra heridas, accidentes o alteraciones en su estado de salud, cualquiera sea su importancia, deberá comunicarlo al superior a la brevedad posible, indicando hechos y testigos, si los hubiere, a fin de proceder al sumario y revisión clínica o radiológica necesaria para fundamentar el pedido de pensión y demás derechos que acuerda esta ley, ocasionando la omisión de la denuncia, sin causa justificada, la pérdida de tales derechos.

Art. 9º — El personal de policía que enumera el artículo 4º, que preste servicios en lugares insalubres o que lo exponga a infecciones deberá ser sometido a examen clínico y radiológico semestralmente, debiendo rotarse a fin de que no permanezca en ese servicio por períodos mayores de los que a juicio de la autoridad médica corresponda a su estado de salud.

Art. 10º — Si la disminución de capacidad fuere solo temporario o desapareciera la causa de su retiro, el causante volverá a su cargo cesando el abce del beneficio acordado, teniendo derecho a reintegrarse a sus funciones anteriores o a otras compatibles con sus aptitudes profesionales y jerarquía adquirida cuando dejó el servicio. El cese del beneficio no se producirá cuando, a pesar de la desaparición de la causa, el beneficiario hubiere cumplido cuarenta y cinco años de edad.

Art. 11º — A los efectos de su incorporación al régimen de la ley 774, las personas comprendidas en las disposiciones de las leyes 640 y 982 a que se refiere el artículo 1º, deberán ser sometidas a un examen médico previo por la autoridad sanitaria de la provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de esta ley, el que convertirá en definitivo el goce de los beneficios que perciben.

Art. 12º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

FERNANDO CARO
Presidente

SILVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º

RAPAEAL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 2 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SILVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY N° 1361

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Otórgase al Personal del Poder Legislativo de la Provincia, los beneficios que para el personal de la Administración pública acuerda el decreto número 6417 E y su modificatorio — 6418 E, dictados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

I. ARMANDO CARO
Presidente

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 1º

FERNANDO XAMENA
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 4 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SILVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY N° 1302

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN SESION CONJUNTA DE

LEY

Artículo 1° — Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 100 de la ley 775, denominada Código de Aguas de la Provincia, los que en definitiva quedarán redactados en la siguiente forma:

a) Un canon anual por hectárea empadronada por el uso de agua pública, cualquiera sea la categoría de la concesión, carácter o destino, que será afectado a la construcción de obras en los acueductos de propiedad de los consorcios, que tiendan a un mejor aprovechamiento y distribución de los dotaciones.

b) Un canon anual por hectárea empadronada, cualquiera sea su carácter, categoría o destino, el que será pagado por los titulares de concesión de uso del agua pública, para el sostenimiento de la Administración General de Aguas.

Anualmente la Legislatura fijará el canon a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Artículo 2°

Art. 2° — Fijase para el año 1951 el canon previsto en los incisos a) y b) del artículo 100 del Código de Aguas en \$ 5 — y \$ 3.—, respectivamente.

Art. 3° — Aquellos usuarios del agua para riego que la utilizan en forma eventual y no permanente, comprendidos en los artículos 31, 195 y 196 del Código de Aguas, abonarán el 50% del canon fijado en los incisos a) y b) del artículo 100.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1° en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Julio 5 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro,

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1303

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN SESION CONJUNTA DE

Artículo 1° — Apruébese el siguiente convenio suscrito el 21 de noviembre de 1950 en el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación para la instalación de una Delegación de la autoridad Minera Nacional, sobre la base de la actual Dirección General de Minas y Geología y el Juzgado de Minas de esta Provincia.

Entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 4° y 8° del Fundamento, del decreto número 26.722 de fecha 25 de octubre de 1949, representado en este acto por el señor Director Nacional de Minería, Doctor Perleccio José Sánchez por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Juez de M., Sr. Dr. Luis Victor Outes y el señor Director General de Minas y Geología, Dr. Juan Jorge Roca, de acuerdo al artículo 1° del decreto provincial N° 4168, por la otra, se resuelve concertar el presente convenio a efectos de establecer en la citada Provincia una Delegación de la autoridad Minera Nacional.

1°) El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación conviene en mantener en la provincia de Salta, "adreferendum" del Poder Ejecutivo de la Nación, la Delegación de la Dirección Nacional de Minería, establecida por el artículo 1° del Superior Decreto 26.722/1949, con facultades de autoridad minera nacional de primera instancia, sobre la base de la actual autoridad Minera compuesta por el Juzgado de Minas y la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia, con asiento en la Ciudad Capital de Salta y jurisdicción en el territorio de dicha Provincia.

2°) En cuanto a la jurisdicción sobre el territorio de la Provincia de Tucumán, se conviene en dejar en suspenso la aplicación del artículo 1° del Superior Decreto 26.722/1949, hasta tanto se convenga con las autoridades de dicha Provincia, el temperamento a adoptar.

3°) El Gobierno de la Provincia de Salta, que en adelante se denominará "La Provincia", traspasará bajo inventario al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en adelante "El Ministerio", todos los elementos con que cuenta la actual autoridad minera compuesta por el Juzgado de Minas y la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, para el cumplimiento de su misión.

4°) El Ministerio se obliga a devolver todo aquello que no le fuere menester, o abonar el valor resultante del inventario que se levantará a tal fin, antes del 31 de diciembre de año en curso.

5°) El Ministerio asimilará, previa selección, el personal de la autoridad minera referida, que estime conveniente a los fines indicados, quedando el resto del personal a disposición de la Provincia. — Los sueldos del personal

que se incorpore al Ministerio serán satisfechos en el corriente año por la Provincia, conforme al presupuesto vigente.

6°) "La provincia" facilitará la parte de los edificios que ocupan actualmente la Dirección General de Minas y Geología y el Juzgado de Minas, a efectos de la instalación de la Delegación a crearse. — El Ministerio abonará el alquiler que oportunamente se pida por su locación.

7°) La Provincia continuará percibiendo las regalías mineras, el canon minero en ejercicio de la participación a que se refiere el artículo 40° de la Constitución Nacional. Para constancia y de conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los veinticuatro días del mes de noviembre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta.—

Art. 2° — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días de mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

Salvador Michel Ortiz
Vice-Presidente 1° en ejercicio
del H. Senado

Alberto A. Díaz
Secretario del H. Senado

J. Armando Caro
Presidente
Cámara de Diputados

Rafael Alberto Palacios
Prosecretario de la H.
Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 10 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

DECRETO N° 7213 — G

Salta, Junio 28 de 1951

Expediente N° 1829/51

Anexo B — Orden de Pago N° 241.

VISTO este expediente en el que el Diario "El Tribuno", presenta factura por la suma de \$ 148, por publicación de un aviso titulado Licitación Privada; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la

Provincia a favor del DIARIO "EL TRIBUNO", la suma de CIENTO CUARENTA PESOS M/N. (\$ 140), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de esos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14 OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7214 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Orden de Pago N° 240.
Expediente N° 1710/51.

VISTO este expediente en el que el señor Angel Gentile presenta factura por la suma de \$ 148.85 por provisión de bombas de estruendos con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor ANGEL GENTILE, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 m/n. (\$ 149.85) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS —Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7239 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Expediente N° 1477/51
Anexo C— Orden de Pago N° 239.

VISTO este expediente en el que la CASA PEPINO, presenta factura por la suma de \$ 560, por la provisión y quema de bombas de estruendo con motivo de la inauguración del Tribunal del-Trabajo; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA PEPINO, la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 560), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7289 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Expediente N° 6531/51

VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita se acuerde una sobreasignación de \$ 200 mensuales, al señor Jefe de División de Personal, don Alfredo Acha, con anterioridad al día 1° de mayo pdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Fijase una sobreasignación mensual de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200 m/n.), a favor del señor Jefe de División de Personal, don ALFREDO ACHA, con anterioridad al día 1° de mayo pdo., y hasta que dicha sobreasignación sea incluida en la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— "GASTOS EN PERSONAL"— Inciso 1— Items 1— Principal a) 1— Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7290 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Expediente N° 6531/51.

VISTO el decreto N° 7289, de fecha 28 del mes en curso, por el que se fija una sobreasignación mensual de \$ 200, al señor Jefe de División de Personal, don Alfredo Acha, con anterioridad al día 1° de mayo pdo.; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo Dispuesto por decreto N° 7289, de fecha 28 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7291 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Expediente N° 6556/51

VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Habilitación de Pagos de la Gobernación con anterioridad al día 1° de junio del año en curso y hasta tanto sea incluida en el Presupuesto General de Gastos, a la señorita Elda Quiñónero; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por la Auxiliar 6° de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, señorita ELDA QUIÑÓNERO, con anterioridad al día 1° de junio del año en curso y hasta tanto sea incluido dicho cargo en el Presupuesto General de Gastos; el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— GASTOS EN PERSONAL— Inciso 1— Item 1— Partida Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7292 — G
Salta, Junio 28 de 1951
Expediente N° 6556/51

VISTO el decreto número 7291 de fecha 28 del mes en curso, por el que se reconocen los servicios prestados por la Auxiliar 6° de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, señorita Elda Quiñónero, con anterioridad al 1° del mes de junio del año en curso y hasta tanto dicho cargo sea incluido en el Presupuesto General de Gastos; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 7291 de fecha 28 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7293 — G
Salta, Junio 28 de 1951

Visto lo solicitado en nota de fecha 28 del actual por el señor Delegado del Sindicato de Obreros Mosaicistas de esta ciudad, don Santos Meléndez Tello;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de DOSCIENTOS SESENTA PESOS m/n. (\$ 260 m/n.), a favor del señor Delegado del Sindicato de Obreros Mosaicistas de esta Ciudad, don SANTOS MEDARDO TELLO, a fin de concurrir al congreso de la Federación de Obreros Mosaicistas que se llevará a cabo en la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor; correspondiente a la Orden de Pago Anual Nº 65; dejándose establecido que la mencionada Orden de Pago queda ampliada en la suma de \$ 260.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7294 — G

Salta, Junio 28 de 1951

VISTO el decreto Nº 7293, de fecha 28 del mes en curso, por el que se acuerda, por una sola vez, un subsidio de \$ 260, a favor del señor Delegado del Sindicato de Obreros Mosaicistas de esta ciudad, don Santos Medardo Tello; a fin de que concurra al Congreso de la Federación de Obreros Mosaicistas que se llevará a cabo en la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7293, de fecha 28 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7295 — G

Salta, Junio 28 de 1951

Expediente Nº 7528/50 y agreg. 15032/51

VISTO este expediente en el que doña Petrona Macedo de Correa solicita liquidación del importe correspondiente a los beneficios que gozaba su extinto esposo, don Belisario Correa; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase a doña PETRONA MACEDO DE CORREA, una pensión mensual de OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 114), o sea el importe equivalente a las dos terceras partes del beneficio que gozaba su esposo, don Belisario Correa a la fecha de su fallecimiento.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de

doña PETRONA MACEDO DE CORREA, en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 m/n. (8.599.26), importe correspondiente a la pensión acordada a la misma por el artículo anterior, durante el lapso comprendido entre el 23 de enero de 1946 y el 31 de diciembre de 1950.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, quedando caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7296 — G

Salta, Junio 29 de 1951.

Debiendo ausentarse a la ciudad de Córdoba, el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro de Marco, encárgase interinamente de la Cartera de dicho Departamento de Estado, al señor Sub-Secretario del mencionado Ministerio don JORGE ARANDA.

Art. 2º — Encárgase del despacho de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor de dicho Ministerio, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7297 — G

Salta, Junio 29 de 1951

Debiendo el suscripto, Gobernador de la Provincia, ausentarse a la ciudad de Córdoba,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo, mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo, al señor Vice Presidente 1º del H. Senado, don SALVADOR MICHEL ORTIZ, quien ejercerá así mismo, interinamente, las funciones de Jefe de la Comuna del Distrito de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7298 — G

Salta, Julio 2 de 1951

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario General de la Gobernación, don FERNANDO XAMENA, con anterioridad al día 1º del mes en curso; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7299 — G

Salta, Julio 2 de 1951.

VISTO la vacancia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente, Secretario General de la Gobernación, al señor Sub-Secretario de la misma, don CARLOS H. MONDADA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7300 — G

Salta, Julio 2 de 1951. ...
pediente Nº 1871/51

VISTO el presente expediente en el que el señor Vicente Carestia solicita una contribución del Gobierno para intervenir en la carrera automovilística organizada por el "Auto Club de Salta" y que se realizará el día 25 de mayo p.p.d., llevando como leyenda en su automóvil "Perón, cumple, Evita, Xamena", y,

CONSIDERANDO:

QUE el reacondicionamiento del coche le demanda al recurrente grandes gastos;
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 53,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por la Habilitación Fagadora de la Gobernación con los fondos que se le liquidan por Orden de Pago Anual Nº 65, con imputación al Anexo B— Inciso 1— Items 3/4— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente; la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.), a favor de don VICENTE CARESTIA, en concepto de subsi-

dio acordado por este Gobierno a los fines pre-
calemente enunciados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7304 — G

Salta, Julio 3 de 1951
Expediente Nº 6278/51

VISTO el presente expediente en el que el
Club Atlético 9 de Julio solicita la provisión de
un trofeo que se disputará en la próxima efemé-
rides patria, con motivo de la prueba pedestre
denominada "Posta de la Independencia" que se
correrá hasta la vecina ciudad de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios realizadas
por la Dirección General de Suministros resulta
más conveniente el trofeo Nº 12.168, ofrecido por
la Casa Biora por un importe de \$ 193;

Por ello y atento lo informado por Contadur-
ría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CASA BIORA la
provisión de una copa, con grabado, con desti-
no al "Club Atlético 9 de Julio", por un impor-
te total de CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS
M/N. (\$ 193), a los fines precedentemente señal-
ados.

Art. 2º — El gasto que demande la provisión
dispuesta por el artículo anterior, deberá ser aten-
dido directamente por la Oficina de Habilitación
de Pagos de la Gobernación, con los fondos que
se liquidan mediante la Orden de Pago Anual
Nº 65, con imputación al Anexo B— Inciso 1—
Ítems 14— OTROS GASTOS— Principal c) 1—
Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7308 — G

Salta, Julio 4 de 1951
Expediente Nº 6259/51

VISTO este expediente en el que la Sociedad
de Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de los
Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación de
sus nuevos estatutos sociales; atento lo informa-
do por Inspección de Sociedades Anónimas, Co-
merciales y Civiles a fs. 32 y habiendo llenado
los requisitos exigidos por el decreto Nº 563 G
y de conformidad a lo dictaminado por el señor
Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los nuevos estatutos So-
ciales de la "SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DE

EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FERROCARRIL
LES DEL ESTADO".

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades
Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los
testimonios que se solicitan en el sellado que
figura el Art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706.

Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

DECRETO Nº 7309 — G

Salta, Julio 4 de 1951.
Expediente Nº 6545/51

Visto el presente expediente en el que el
agente de Policía Seccional Tercera, don Juan
Dávila, solicita dos meses de licencia por enfer-
medad con anterioridad al 1º de Julio ppdo., y
atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese dos (2) meses de licen-
cia por enfermedad con anterioridad al 1º de
julio del año en curso, al agente de Policía, Sec-
cional Tercera, don JUAN DAVILA, con goce de
sueldo, de conformidad a lo dispuesto en el ar-
tículo 67 de la ley 1138.

Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7310 — G

Salta, Julio 4 de 1951
Expediente Nº 6319/51

VISTO el presente expediente en el que el Mu-
seo Provincial de Ciencias Naturales, solicita la
liquidación de la suma de \$ 186.60 m/n., por el
concepto de flete, expedición, recepción, comi-
sión, adicional, seguro y zunchos que ocasiona-
ra el contrareembolso correspondiente a la ad-
quisición del microscopio Carl Zeiss Nº 73612; y
atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría
General, liquidese por Tesorería General de la
Provincia a favor del MUSEO PROVINCIAL DE
CIENCIAS NATURALES la suma de CIENTO
OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. CON 60/100 (\$
186.60 m/n.) por el concepto precedentemente ex-
presado; debiéndose imputar dicho gasto al Ana-
xo C— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal
a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vi-
gente. Orden de Pago Anual Nº 70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7311 — G

Salta, Julio 4 de 1951
Expediente Nº 6147/51

VISTO el presente expediente en el que la Com-
pañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert
E. N. eleva facturas por la suma de \$ 22 m/n.,
por el concepto expresado en la misma que co-
me agregada a fs. 1/2 de estos obrados; y aten-
to lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la
COMPANIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIE-
MENS-SCHUCKERT E. N., en la suma de VEIN-
TE Y DOS PESOS M/N. (\$ 22 m/n.) en cancela-
ción de la factura que por el concepto detallado
en la misma, corre agregada a fs. 1/2 de este
expediente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente
decreto, remítase en devolución el expediente
arriba mencionado, el Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el
crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya
cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la
sanción del artículo 65º de la Ley de Contabi-
lidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7312 — G

Salta, 4 de Julio de 1951
Expediente Nº 6506/51

VISTO la nota Nº 1272 de fecha 21 de junio
ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo soli-
citado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designa-
ción dispuesta por decreto Nº 7056 de fecha 18
de junio último, a favor de don Jorge Juan Ta-
llo, como Subcomisario de Policía de 2da. ca-
tegoría de El Dorado (Estación Apolinario Sara-
via - Anta), en reemplazo de don Miguel Fran-
cisco Reviriego, lo es con anterioridad al día 16
de junio ppdo.

Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7313 — G

Salta, Julio 4 de 1951
Expediente Nº 6435/51.

VISTO este expediente en el que se solicita
una beca a favor del joven Nemesio Sosposca,
para que el mismo pueda seguir sus estudios de
artes y oficios en el Colegio Salesiano Angel
Zerda; y habiendo el recurrente llenado los re-

quisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese una beca de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80) mensuales a favor del estudiante NEMESIO SOSPOSA, para que el mismo pueda seguir sus estudios de artes y oficios, en calidad de interno, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo C— OTROS GASTOS— Inciso I— Principal c) 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7315.G.

Salta, Julio 4 de 1951.
Expediente Nº 1895/51.

Visto el presente expediente en el que Talabartería "El Potro" presenta facturas por la suma total de \$ 613.10 m/n. por los conceptos detallados en las mismas; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría de la Provincia a favor de la TALABARTERIA "EL POTRO", la suma de SEISCIENTOS TRECE PESOS M/N. CON 10/100 (\$ 613.10 m/n.) en cancelación de las facturas que por los conceptos detallados en las mismas; corren agregadas a fs. 2/3, 5/6 y 8/9 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuestos vigente, correspondiente a la Orden de Pago Anual Nº 65.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7316.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente Nº 6322/51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 1.949.06 m/n. importe correspondiente para cubrir el total de los haberes pagados al personal transitorio a jornal, durante el año 1950; por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. CON 06/100 (\$ 1.949.06 m/n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA; en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma, corre agregado a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente cuyo número y año arriba se expresan, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7317.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente Nº 6266/51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 46.85 m/n. por el concepto expresado en la misma que corre agregado a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. CON 85/100 (\$ 46.85 m/n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma corre agregada a fs. 2 de este expte.—

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente cuyo número y año al margen expresan al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7318.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente Nº 6547/51.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 1º de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, adscripto a la Oficina Habilitada Pagadora de la Gobernación, don Arturo Pucci, solicita seis meses de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con anterioridad al 10 de junio ppdo., y con goce de sueldo, al Auxiliar 1º de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, adscripto a la Oficina Habilitada Pagadora de la Gobernación, don ARTURO PUCCI, de conformidad a lo establecido en el artículo 67º de la Ley 1138.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7319.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente Nº 6546/51.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de Cobos, don Zenón García, solicita seis meses de licencia por enfermedad, con anterioridad al 7 de marzo ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 7 de marzo ppdo., al Sub-Comisario de COBOS, don ZENON GARCIA, de conformidad a lo establecido en el artículo 67º de la Ley 1138.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7320.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente Nº 5265/51.

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela General San Martín, de La Merced, solicita la provisión de diversos artículos de vestir y otros con destino a los menores asilados en dicha Escuela, por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación pública para la provisión de los diversos artículos de vestir y otros con destino al Hogar Escuela General José de San Martín y cuyo detalle corre agregado a fs. 5 de estos obrados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7321.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 6497/51.

Visto el presente expediente en el que el Sub.Comisario de "El Tandil" (R. de la Frontera) don Guillermo P. Gimenez, solicita tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del 11 de junio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres meses (3) de licencia extraordinaria por razones particulares al Sub.Comisario de "El Tandil" (R. de la Frontera) sin goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de junio ppdo., señor GUILLERMO P. GIMENEZ. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7322.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 1747/51.

Visto el decreto número 7048 de fecha 18 de junio ppdo., por el que se liquida a favor de Francisco S. Barbarán, la suma de \$ 7.200 m/n. en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/2 y 8/10 de estos obrados;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el importe total correspondiente a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/2 y 8/10 de estos obrados es de SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 7.050.— m/n.) y no \$ 7.200.— como se designa en el decreto arriba mencionado. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7323.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 6539/51.

Visto el presente expediente en el que la Jefatura de Policía eleva nota de fecha 25 de junio ppdo., N° 302; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 2a. categoría de la Sección Segunda, don NICOLAS MENDIETA, con anterioridad al 1° de julio del año en curso. —

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7325.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 6525/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla por la suma de \$ 354.— en concepto de subsidio familiar devengado por el empleado Gregorio A. Rojas durante el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 354.—) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que en su oportunidad haga efectivo el subsidio familiar devengado por el empleado Gregorio A. Rojas, durante el año 1950.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7326.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 5755/51.

Visto este expediente en el que la firma Diaz Hnos. solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 500.— en concepto de arreglo del ascensor del Palacio Legislativo y de Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—) a favor de la firma DIAZ HNOS. por el concepto indicado precedentemente. —

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en conse-

cuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia. —

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7327.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 6568/51.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 1342, de Jefatura de Policía, con fecha 28 de junio ppdo.; y de acuerdo a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase con carácter de interino Oficial Escribiente de 2a. categoría de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, con el 50% de los haberes correspondientes a dicho cargo, y con anterioridad al día 1° del mes en curso, a don RODOLFO ANIBAL PLAZA, mientras dure la ausencia del titular, don Juan Carlos Vega que se encuentra bajo bandera. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7328.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Visto la nota de fecha 15 de junio ppdo., en la que el Centro "Gauchos Unidos del Valle de Lerma" solicitan un subsidio por la suma de \$ 4.500.— m/n., para solventar los gastos que ocasionarán el traslado de una delegación de cuarenta gauchos del Valle de Lerma a la vecina ciudad de Turumán;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del CENTRO "GAUCHOS UNIDOS DEL VALLE DE LERMA" la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N (\$ 4.500.— m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal e) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia; correspondiente a la Orden de Pago Anual 65. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7330.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Visto el decreto N° 7329 de fecha 4 por el que se liquida a favor del Centro "Gauchos Unidos del Valle de Lerma", la suma de \$ 4.500.— m/n., en concepto de subsidio para solventar los gastos que ocasionarán el traslado de una delegación de cuarenta gauchos del Valle de Lerma a la vecina ciudad de Tucumán.

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 7329 de fecha 4 del mes en curso. —

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7335.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 1498/51.

Visto este expediente en el que Mesa General de Entradas, solicita la provisión de fichas para carátulas para el registro de expedientes de Secretaría General de la Gobernación; atento lo informado por Dirección General de Suministros y por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la IMPRENTA DEL COLEGIO SALESIANO ANGEL ZERDA, la provisión de tres mil (3.000) carátulas, tres mil (3.000) fichas grandes y tres (3.000) fichas chicas en blanco, con destino a Mesa General de Entradas, al precio total de UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 1.041.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 9 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7336.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 6592/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota 1382 de fecha 3 del mes en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al Sub-Comisario de la categoría de la Sección Primera, afectado transitoriamente a la Comisaría Segunda, don EMILIO ZAMORA DIAZ, a partir del 10 de julio del año en curso, por haber incurrido en faltas disciplinarias que determina el artículo 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7337.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 5785/51.

Visto el presente expediente en el que el Dr. Daniel Frías, solicita reconocimiento de los servicios prestados en su carácter de Oficial 5° (Médico) de Jefatura de Policía, durante el lapso comprendido entre el 9 y 21 de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. DANIEL FRIAS, en su carácter de Oficial 5° (Médico) de Jefatura de Policía, durante el lapso comprendido entre el 9 y 21 de febrero del año en curso. —

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del Dr. DANIEL FRIAS, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 396.95) por el concepto enunciado en el artículo primero; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:
\$ 348.21 al Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERSONAL— Princ. a) 7— Par. 2/1;
48.74 al Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERSONAL— Princ. a) 1— Par. 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7338.G.

Salta, Julio 4 de 1951.

Expediente N° 1120/51.

Visto este expediente en el que se solicita la provisión de impermeables con destino a los siguientes empleados (personal de servicio) de la Secretaría General de la Gobernación: don Daniel Poclava, Manuel Liendo, Rodolfo Tolaba, Angel Moreno, y Antolín Vargas; y—

CONSIDERANDO:

Que el ordenanza Angel Moreno se encuentra prestando el servicio militar obligatorio, debiendo permanecer en las filas del Ejército durante el mes de marzo de 1952; y careciendo el ordenanza de Mesa General de Entradas,

don Benito Alarcón de impermeable,

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Suministros y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de cinco (5) impermeables con destino al siguiente personal, que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación: Daniel Poclava, Manuel Liendo, Rodolfo Tolaba, Antolín Vargas y Benito Alarcón, al precio total de UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 1.137.50) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 10 de estos obrados. —

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Items 1/4, Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7339.G.

Anexo C— Orden de Pago N° 251.

Salta, Julio 4 de 1951.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos de Fiestas Patronales de Coronel Moldes solicita un subsidio extraordinario, a fin de solventar los gastos que demanden la realización de las previstas fiestas, que se llevarán a cabo el día 20 de agosto próximo,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del Presidente de la Comisión Pro Festejos de Fiestas Patronales de Coronel Moldes, don AGUSTIN USAN-DIVARAS, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7340.G.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto el decreto 7209 de fecha 28 de junio ppdo., por el que se liquida a favor del señor Director Provincial de Turismo, la suma de \$ 1.500 m/n., para solventar gastos que ocasiona el ómnibus de la citada Repartición en

su viaje de ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, trasladando diversos aspectos de la exposición que se presentará en la citada ciudad, con motivo de la celebración de la "Semana de Córdoba" denominada "Fiestas de la Tradición"; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 7209 de fecha 28 de junio ppdo., en virtud a lo establecido por Contaduría General a fojas 4 de estos obrados.

Art. 2º — Transiérese la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) del Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Parcial 8 del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual N° 59.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 59, queda ampliada en la suma de \$ 5.000 m/n.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7344.G.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1393, de fecha 4 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Sub Comisario de Policía de 3ª categoría de Luracatao (Molinos), al señor TEODORO ARMANDO ABAN (Clase 1927 — M. 3.911.296), a partir del día 16 del corriente y en reemplazo de don Enrique Aban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 7394.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.693/951.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la suma de \$ 67.50; atento al comprobante de compra que corre a fs. 2, y lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por

la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de SESENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 67.50) m/n., importe invertido en la adquisición de tres medallas con destino al "Club Andino del Norte".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inc. b) Donaciones, Trofeos y Premios para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión— aprobado por Decreto 3909 del 2/XI/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7205. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavaleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 366 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Cerrillos. — Salta, Julio 10 de 1951
Administración General de Aguas de Salta
e) 10/7 al 1º/8/51

N° 7183. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m2. de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21 al 23/7/51.

N° 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m2 de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.

e) 2 al 23/7/51.

N°

N° 7178 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clemen tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32.025 l/seg. del Río Pasaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras (Metán). — Salta, Junio 28/951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/6/51 al 20/7/51.

N° 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, Has. 1.6134 de su propiedad catastro 64, ubicada en Talópampa (La Viña). Salta, 26 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/6 al 18/7/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO

Llámanse a licitación pública por el término de QUINCE días hábiles a partir del 10 de Julio para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pórtico capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cinuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio de 1951 a las 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951.

CARLOS M. GALLARDO
Secretario

FERNANDO TUERO h.
Intendente Municipal
e) 10 al 23/7/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden, Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. Secretario.—
e) 16/7 al 28/8/51.

N° 7216. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Cosermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 28/8/51.

N° 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Cosermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELDORADO VILLEGAS, citándose a herederos y acree-

dores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7209. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo aparcibimiento legal. Salta, Junio 13/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo aparcibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7203. — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7194. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189. — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7180. — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secre-

tario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7179. — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretaría.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7166. — SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE. Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo aparcibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 6/8/51.

Nº 7160. — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159. — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7157. — TESTAMENTARIO. El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo aparcibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 1/8/51

Nº 7155. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153. — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y

emplaza por treinta días a María Isabel Argonñaz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151. — SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147. — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y rederos y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo aparcibimiento de ley. — Salta, Junio 4/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7139. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo aparcibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo aparcibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122. — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7118. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRI-

QUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 13/6 al 17/7/51.

Nº 7113 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Araya de Pojzal, Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO.

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 13/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SAGEYIN DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — EDICTO: — Justo Pastor Lizondo Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de José Martín Caro, bajo apercibimiento de ley.
Caldera, Mayo 30 de 1951.

JUSTO PASTOR LIZONDO
Juez de Paz

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1/6/51 al 16/7/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás. (Molinos). PRIMERO, finca "El Chatar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límite: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límite: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951.
JULIO G. ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cienegueta", ubicado en Cafayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste,

propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón E. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicitan posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfirio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7122. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en Distrito La Sibleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vera. — LIMITES Y EXTENSION: Norte camino nacional y mide 45 mts. Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María E. de Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/6/51.

Nº 7169 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 26/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Marí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymás Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juez Carlos Aybán, en representación de Rufino Zambrano y otros propietarios ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, ubicada en la quebrada San Juan de la Cruz, con una extensión de más de legua de Norte a Este por una legua de Este a Oeste, con los siguientes límites: Norte con la línea del Dique de Antonio Flores. Sud con el río de los Higueros que baja de Parí y Bocoya y Oeste con la línea de la Cañada de San Mateo, separada por la Cañada de los cerros Piedra Grande. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/6/51 al 22/7/51

Nº 7142. — POSESORIO: JUAN CARLOS PALACIO, en representación de GABINO PALACIO, PREFERENTE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en el Cerro de Chicobana dentro de los siguientes límites: norte camino va a Cabilmonte, sur propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Natalia F. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueva hecha sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/6/51 al 20/7/51

Nº 7129. — POSESION TREINTAÑAL. — SIXTO e IGNACIO SALDANO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDANO, solicitan posesión treintañal de terreno en Cafayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Marín; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Norte y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 11/6 al 23/7/51

Nº 7123. — POSESORIO: — Elvira Pichel de Mardana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilly. Citase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/6 al 19/7/51.

Nº 7121. — POSESORIO: Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera. Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio. Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7120. — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicobana, partido Pulares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintañal, de una finca denominada Tilián de por medio y con arroyo Pulares que separa de propiedad Bella Vista o Ca-

laveng del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frias y Roberto Patrón Ardós y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 201. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7112 — POSESION TREINTAÑAL: — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Ceibalito", con una extensión de trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentina Linares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín, La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109 — INFORME POSESORIO:

SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintañal sobre inmuebles ubicado Coronel Moldes, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noroeste, Gaspar Cano; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Warray, arte Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 4/6/51 al 17/7/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Saia y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscripto hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste, Avenida Esquíu que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a car-

go del comprador. Ordena: Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Exp. 12572. Ejecutivo, Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Eida Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero

e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7196 JUDICIAL
Por A R M A N D O G. O R C E

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento RUDECINDA o ROSENDA AVENDAÑO o AVENDAÑO DE ORELLANA" el día LUNES 30 DE JULIO DE 1951 a las 17 horas, en mi oficina de Remates calle ALVARADO Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con BASE DE 13.006.66 TRECE MIL SEIS PESOS C/66 100 m/n. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, 185 ACCIONES DE \$ 100.- C/U. y 10 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida) la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega Jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Villa Hortencia de don Antonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echenique. Tiene derechos de agua de la represa Finca Villa Hortencia. En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias, A. G. ORCE, Martillero.

e) 6 al 30/7/51

Nº 7191 Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas. Catastro 493, ubicada en la Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romero y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Marteatena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, testamentario, Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 17/8/51

7181 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con BASE de

\$ 2.900.— mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote Nº 20, manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4º Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte Nº 15354/951. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 2/7/51 al 23/7/51.

Nº 7141 Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
Terreno en CERRILLOS

El 30 de julio p. o las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.487.50 mt². (42 x 53.76) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Juicio; "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

19/6/51 al 26/7/51

CITACION A JUICIO

Nº 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña DEMETRIA CRUZ a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Lauriano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 26/7/51

Nº 7162 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña MANUELA GIRON para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Giron pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/6 al 20/7/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7214. — EDICTO. — En el Exp. Nº 18.838, año 1950, caratulado: ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de PABLO GUANCA y de ISABEL LOPEZ DE GUANCA s/por el Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. Que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Merelli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 14 de junio de 1951. — Y VISTOS: Estos autos: "Ordinario — Rectificación de partidas a favor de Pablo Guanca y de Isabel López de Guanca s/por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Exp. Nº 18.838, Año 1950, de los que

"**RESULTA:**... y **CONSIDERANDO:**... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 16 vta. Sr. Defensor de Menores a fs. 17, y lo dispuesto por los arts. 79, 85 y concordantes del C. Civil y 27, 28, 86 y 87 de la Ley local N° 251. **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) Acta número dos, del libro de nacimientos del año mil novecientos cuarenta, de Salta, capital, corriente al folio ciento cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y siete, correspondiente al nacimiento de Juan Bautista Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no "Burgos", como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre del mismo, son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos", y que los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos, y no como allí se consigna. — II) — Acta número mil doscientos cuarenta y nueve, del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y siete, de Salta Capital, corriente al folio trescientos sesenta y seis del Tomo ciento veintitres, correspondiente al nacimiento de Raúl José Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos" y los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos y no como allí se consigna. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley local N° 251; fecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Devuelvase la Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 6 de autos y oportunamente archívese. — Entre líneas: Guanca — Enmendado: S—u—s—VALE. — FRANCISCO PABLO MAIOLI.

—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 11 de julio de 1951. —

E. GLIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13 al 24/7/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7219 — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA. — PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don ALFREDO FARJAT, argentino, casado, comerciante; don HECTOR CLAUDIO FONTANA, argentino, casado, industrial; don ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, casado, comerciante; don EMILIO AUAD MOLINA, argentino soltero, comerciante; don ANGEL MOLINA, sirio, casado, industrial y don JORGE PANAYOTIDES, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, Capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que son los únicos integrantes de la SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL", cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta por escritura de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales, quedando el contrato social sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Industria Maderera Tartagal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. — **TERCERA:** El objeto de la sociedad es la industrialización, elaboración, transformación, compra, venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones industriales y comerciales conducentes al éxito de sus negocios. — **CUARTA:** La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — **QUINTA:** El capital social lo constituye la cantidad de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuarenta cuotas de cien pesos, cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean en la proporción de setecientos veinte cuotas equivalentes a setenta y dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad, existente el treinta y uno de Mayo del año en curso, según balance asentado en los libros de la sociedad, del que agrego una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes. — **SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que serán designados y removidos por la Junta de Socios en la forma prescripta en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente todo acto, contrato, o documento que otorguen en representación de la sociedad para obligarle válidamente. — Por unanimidad los socios resuelven en este acto que la dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los socios don Héctor Claudio Fontana y don Alfredo Farjat como gerentes. — **SEPTIMA:** Son atribuciones y facultades de los socios gerentes las siguientes: Recabar los pagos ordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; proponer a la Junta de Socios la asignación de sueldos, comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; arrendar inmuebles para la instalación de los negocios sociales conviniendo precios, plazos y condiciones; comprar la materia prima, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad industrial de la

sociedad; vender los productos elaborados o elaborarse; contratar seguros; suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques, y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; otorgar avales, warrantes, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador; efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo; girar sobre los depósitos efectuados o en descubier- to; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueren necesarias; otorgar poderes generales o especiales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares; otorgar todos los actos, contratos y documentos autorizados o acordados por la Junta de Socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de sus funciones. — **OCTAVA:** Los socios gerentes no podrán delegar sus funciones ni gravar los Bienes sociales con prendas o hipotecas sin previa autorización de la Junta de Socios. — **NOVENA:** Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que les señale la Junta de Socios, la que podrá asignarles remuneraciones extraordinarias si los resultados de cada ejercicio financiero las justifican. — **DECIMA:** El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El cincuenta por ciento del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva técnica y financiera para atender el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y la amortización, reparación y renovación de la maquinaria y demás equipos industriales, reserva ésta que podrá ser aumentada o disminuida por resolución de la Junta de Socios y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que podrán celebrarse cuando lo estime conveniente, los socios se reunirán trimestralmente en Junta para considerar la marcha de los negocios sociales y todo otro asunto que requiera su autorización previa. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios, se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y sus resoluciones se asentarán en un libro de "Acuerdos". — **DECIMA SEGUNDA:** Llegado el caso de liquidación de la sociedad, éste será practicada por dos socios que la Junta designará en el acto de liquidación. — Practicada la liquidación y una vez pagado el pasivo, el remanente que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas. — **DECIMA TERCERA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y si los sobrevivientes no aceptaren el ingreso a la

ciudad de sus herederos, podrán aquellos adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. — Si se aceptare e ingreso a la sociedad de los herederos, éstos deberán unificar su representación. — **DECIMA CUARTA:** Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. **DECIMA QUINTA:** Cualquier duda o divergencia que surgiera con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o las divergencias que se produjeran entre los socios o sus sucesores, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disporidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura de fecha veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve autorizada también por el suscrito escribano e inscripta al folio doscientos cuarenta y seis, asiento número dos mil doscientos veintisiete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el capital de la sociedad fué aumentado en la suma de un millón veintidós mil pesos moneda nacional con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos, dividido entre los socios por partes iguales. Que antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios, reunidos en junta, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la misma, según consta en la copia del acta que me exhiben y queda agregada a esta escritura, la que transcripta dice: "Industria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda. — Acta N° 67. — En Tartagal, departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", siendo horas diez y ocho, reunidos los socios que al margen se citan en los escritos del Establecimiento, declara abierta la reunión el socio gerente Sr. Héctor C. Fontana que preside. — Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada. — Por unanimidad tanto sea terminado el Balance General y de se resuelve, prorrogar el giro comercial, hasta resultados, con las estipulaciones de nuestro contrato social hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y uno. No siendo para más, de conformidad firman todos los socios presentes. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. — Alfredo Farjat — Socio Gerente. — Industria Maderera Tartagal

S. R. L. Héctor C. Fontana — Socio Gerente". Los comparecientes continúan diciendo que según lo acredita el acta anteriormente transcripta, los socios, en la reunión realizada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta, resolvieron por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — Que también resolvieron por unanimidad aumentar el capital social incorporando al mismo la mayor parte de las utilidades que les corresponden a los socios, según balance del que agrego una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes y por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan y, en consecuencia, declaran: Que prorrogan el contrato social preinserto en todas sus cláusulas, hasta el día veintiocho de Febrero del año mil novecientos setenta y uno y a partir del primero de Enero del año en curso, declarando subsistente dicho contrato en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas con las únicas modificaciones que en seguida se expresarán. — Que queda aumentado el capital social en la suma de quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscripto y aportados por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ochenta y dos mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal" las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que, con el aumento de capital y con el nuevo valor que han resuelto asignar a cada cuota, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". — Que han resuelto ampliar las atribuciones de los gerentes facultándolos para que otorguen fianzas y garantías en negocios o asuntos en que intervenga la sociedad. — Que estas facultades quedan incorporadas a la cláusula séptima del contrato social. — Que las anteriores modificaciones, son las únicas que introducen en el contrato social. — Que ratifican las demás cláusulas del contrato social y finalmente dicen que ratifican la condición de Gerentes de los socios señores Alfredo Farjat y Héctor Claudio Fon-

tana cuyos datos personales y domicilios se han consignado al comienzo de esta escritura. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que ha pedido de los partes se expiden dos testimonios de esta escritura. — Redactada en seis sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y uno correlativamente al treinta y un mil sesenta y tres, treinta y un mil sesenta y cinco, treinta y un mil sesenta y seis y treinta y un mil cuatrocientos cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio setecientos catorce. — Raspado: e—d—cad—d—en—e. — Entre líneas con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos. — Todo vale. — ALFREDO FARJAT — H. C. FONTANA — J. A. MOLINA — X. C. TERRITORIALE. — E. A. MOLINA — ANGEL C. MOLINA — J. PANAYUTIDES. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Maderera Tartagal expido este segundo testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 16 al 20/7/51.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

N° 7201. — **TRANSFERENCIA DE CUOTAS CAPITAL.** — Se hace saber que con fecha 28 de Marzo que "BODEGAS ANDINA S.A. Industrial, Comercial" a transferido a doña Celestina M. de Lozana 150 acciones que tenía en "Los Parrales Soc. Resp. Ltda."; y que don Vicente Demetrio Matheu igualmente a la misma señora 30 acciones. Asimismo don Elías Antonio Oscar DE MARTINO en la misma sociedad ha transferido 17 acciones a don Carlos Adolfo Murga; todo ello por escrituras Públicas otorgadas ante el suscripto Escribano. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 18 al 16/7/51

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 7215. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los fines establecidos por la ley 11.867, se hace saber que doña DELIA PONCE vende a doña MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO, el negocio de hospedaje y despacho de bebidas de su propiedad ubicado en esta ciudad en la calle Pellegrini esquina Mendoza, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Para oposiciones, Estudio de la calle Córdoba N° 169. — Salta, 12 de Julio de 1951.

e) 13 al 18/7/51

NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER

Nº 7213. — NOTIFICACION. — Por Escritura autorizada en la fecha, por el escribano don Pedro J. Aranda, bajo el Nº 103, he revocado en todas sus partes y facultades, el poder de administración del aserradero "Del Milagro", que se encuentra instalado en el pueblo de Metán, al señor Florian Richarte, y cuyo poder fué conferido por escritura autorizada por dicho escribano, señor Aranda, con fecha 6 de setiembre de 1950. Sirva el presente de suficiente notificación al revocado. — Salta, Julio 12 de 1951.

e) 13 al 17/7/51

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7216. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber que ante el suscripto se tramita la Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "CIRO AMEZUA e HIJO" que explotaba el Ramo de Comisiones y Representaciones, con domicilio en esta ciudad calle España Nº 908. Para oposiciones al suscripto Escribano — Ricardo E. Usandivaras, Mitre 398 - Teléfono 3847 - Salta.

e) 13 al 19/7/51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7217 — UNION SIRIO-LIBANESA DE SALTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 93º de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Unión Sirio-Libanesa de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 22 de julio de 1951 a horas 15, en la sede social de la institución sita en la calle San Martín Nº 673, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2º — Lectura de la Memoria semestral;
- 3º — Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y
- 4º — Elección de autoridades.

Salta, Julio 11 de 1951

CANYO ALFREDO DAGUM

Secretario

ANTONIO GANA

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas los anuncios que se han publicado con el financiamiento de los negocios que a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR